



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

999/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 999/2002

VISTO: El Expte. C.D. N° 2425/02 de fecha 09/09/2002 que contiene la Nota N° 475/02 del Departamento Ejecutivo Municipal, donde remite los **Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la Licitación Pública** para adjudicar en concesión por el término de tres (3) años y la opción de un (1) años más, la explotación de las instalaciones del **Camping “Santa Lucía”**, bajo la categoría de Camping agreste, para conocimiento y homologación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el llamado a Licitación está dirigido a personas físicas y jurídicas con domicilio en la localidad, legalmente constituidas en caso de las personas jurídicas.-

Que, dicho Camping está ubicado en la ribera interna el Río Chimehuín, con una superficie de diez mil metros cuadrados (10.000 m²) y que la Municipalidad, en virtud de la Disposición D.C.R.H. N° 012/96 de la Dirección General de Recursos Hídricos tiene autorizado su manejo para uso recreativo en el tiempo de estiaje del río.-

Que, dichos Pliegos han sido revisados por Asesoría Legal Municipal y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de l Municipio.-

Que, en las Condiciones Generales, punto K) Precalificación – Art. 17°, queda especificada la responsabilidad de precalificación y preadjudicación, en la Comisión conformada: por un (1) Concejal de cada Bloque, el Secretario de Hacienda, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Asesor Legal de la Municipalidad de Junín de los Andes y la Directora de Turismo de la Municipalidad de Junín de los Andes, ajustándose en dicho articulado las pautas de evaluación y admisibilidad de los oferentes.-

Que, existe interés manifiesto de particulares e instituciones, de participar en la licitación, por la oportunidad que ofrece el inicio de la temporada de pesca y el período estival de vacaciones.-

Que, no existen impedimentos en la Carta Orgánica Municipal y en las normas legales en vigencia para el dictado de la presente.-

Que, por lo expuesto y atento a lo expresado en Despacho N° 206/02 de la Comisión de Gobierno, Coordinación y Control de Gestión de este Concejo Deliberante, se resuelve por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 27/09/2002 aprobar los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la Licitación Pública del Camping “Santa Lucía” y autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaria de Economía y Hacienda realice el llamado a Licitación respectivo.-

SHUYAY A. J. DEL RÍO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

999/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE los PLIEGOS DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA para adjudicar en concesión por el término de tres (3) años y la opción de un (1) años más, la explotación de las instalaciones del **Camping “Santa Lucía”**(ex Camping CEAN), bajo la categoría de Camping agreste, dirigido a personas físicas y jurídicas con domicilio en la localidad, legalmente constituidas en caso de las personas jurídicas, una fracción de tierra ubicada en la ribera interna del Río Chimehuín, con una superficie de diez mil metros cuadrados (10.000 m²), y que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Economía y Hacienda realice el llamado a Licitación respectivo de acuerdo a lo establecido en los Pliegos aprobados precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 4°: DESE amplia difusión por los medios orales y escritos de la localidad.-

ARTÍCULO 5°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2, Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo N° 66 de la misma.-

ARTÍCULO 6°: REFRENDARÁ la presente la Sra. Secretaria Legislativa A/C, Concejala Shuyay A. J. del Río.-

ARTÍCULO 7°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1093/02.-

SHUYAY A. J. DEL RÍO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES